

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo. trimestre 18 "

**ADMINISTRACION E IMPRENTA**

Calle de Victorio I. y Santa Eulalia. 2  
Cartagena (barrio Perai) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

**TARIFA DE INSERCIONES**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 193 de 12 Julio.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.**

(PROVINCIA DE MURCIA)

	Pesetas.
Suma anterior.	203.295 01
Obispo, por el Ayuntamiento de Jumilla.	560 *
<b>TOTAL.</b>	<b>203.855 01</b>

(Se continuará.)

Número 95.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Número 13.211.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Servando Delbouille y Lomba, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 6 del actual, solicitando se le concedan treinta y seis pertenencias para la mina denominada *Recuerdo*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Los Carrascos, diputación de la Umbria; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pequeño edificio viejo llamado Casa Cuartel de la mina, situado en dicho monte de los Carrascos; y desde él se medirán al

N. 300 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 300; segunda á tercera S. 600; tercera á cuarta E. 600; cuarta á quinta N. 600, y quinta á primera O. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Julio de 1898.—Antonio Belmar.

Número 94.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Número 13.204.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 28 de Junio último, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada *Luis y Pedro*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Rambla y Cuesta de Gos, diputación de Cope; lindando por el N. mina «Mira y vete»; por L. la misma mina «Mira y vete» y «San Enrique»; S. «La Unión, y P. «La Infalible» cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo donde se colocó la novena estaca al practicar la demarcación de la mina «Mira y vete», núm. 8.567, y desde él se medirán al E. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda S. 300; segunda á tercera O. 300; tercera á cuarta N. 300, y cuarta á punto de partida E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Julio de 1898.—Antonio Belmar.

Número 93.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Número 13.200.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Bau-

tista Cánovas Povo, vecino de Totana, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 22 de Junio último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Maria*, de mineral de hierro, sita en término de Totana y en terreno del Estado, franco al parecer, sitio conocido Bojarejo, diputación de la Sierra, lindando por los cuatro vientos con terreno del Estado; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la rotura de dicho Bojarejo, ó sea desde el centro de dicha rotura; desde dicho punto se medirán en dirección N. 200 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 150 metros; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta N. 400, y quinta á primera E. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Julio de 1898.—Antonio Belmar.

Número 91.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

**Notificación.**

En el expediente promovido por D. Juan Gómez Amat, de esta vecindad, en 2 de Abril del pasado año de 1897, para la concesión de una mina de hierro en término municipal de Jumilla, con el nombre de «Joaquina», y registrada al número 12.578, ha recaído en 27 de Junio último, la siguiente Real orden.

«Resultando que en 2 de Abril de 1897 D. Juan Gómez Amat, solicita 18 pertenencias de mineral de hierro, en término de Jumilla (Murcia). —Resultando que el Ayuntamiento de Jumilla al devolver al Gobernador en 8 de Junio el edicto ya publicado, formula oposición al registro fundándose en el informe de una comisión municipal designada para estudiar el asunto, la cual manifiesta que si se trata de explotar sustancias de la 3.ª sección nada tiene que oponer, pero si el registro es un pretexto para alumbrar aguas, si debe oponerse con arreglo á la Real orden de 8 de Octubre de 1879 y al capítulo 4.º de la ley de 13 de Junio de 1879.—Resultando que el registrador contesta que tra-

ta de explotar minerales, por más de que si encontrase aguas usará del derecho que le confiere el artículo 28 del decreto ley de bases, previos los expedientes que dispone la Real orden de 5 de Junio de 1883.

—Resultando que la Comisión provincial y la Jefatura de minas, consideran que debe desestimarse la oposición, en cuyo sentido resuelve el Gobernador de Murcia por decreto de 16 de Diciembre último.—Resultando que contra esa resolución se alza el Ayuntamiento ante el Ministerio, manifestando que la constitución geológica del terreno hace imposible la existencia de mineral de hierro, por lo cual es presumible que el registrador busca en realidad el alumbramiento de aguas subterráneas en cuyo caso se habrá infringido la ley de 13 de Junio de 1879, la Real orden de 5 de Junio de 1883, y además que se irrogarán perjuicios al vecindario, puesto que disminuiría la principal fuente del pueblo, cuyo manantial está situado en la misma línea del terreno solicitado.—Resultando que remitiendo el expediente á informe de la Junta superior de Minería, ésta lo emite en el sentido de que procede desestimar la oposición del Ayuntamiento de Jumilla y continuar la tramitación legal del expediente «Joaquina», sin perjuicio de las condiciones especiales que en su día deban imponerse á la concesión.—Considerando que según el artículo 15 del decreto ley bases, es deber del Gobernador disponer que se demarque y conceder las pertenencias que se soliciten siempre que haya terreno franco.—Considerando que aunque se encontraran aguas en la mina y el registrador no renunciase al derecho que le reconoce el art. 28 de las bases, deberá indemnizar al Ayuntamiento de Jumilla, si le irrogare perjuicio con arreglo ó lo prescrito por las leyes; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta superior de Minería, se ha servido disponer que se desestime la oposición del Ayuntamiento de Jumilla y continúe la tramitación del expediente «Joaquina», número 12.578, sin perjuicio de las condiciones especiales que en su día hubieran de imponerse á la concesión. —Lo que de orden del Sr. Ministro y con devolución del expediente participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1898.—El Director general, M. Gómez Sigura.—Sr. Gobernador civil de Murcia.»

Y en cumplimiento del decreto

dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 1.º del actual disponiendo que se notifique la preinserta resolución superior á las partes interesadas, se publica en este periódico oficial la mencionada Real orden de fecha 27 de Junio, para conocimiento del Ayuntamiento de Jumilla y á los efectos del artículo 40 del reglamento de 24 de Junio de 1868.

Murcia 12 de Julio de 1898.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

### Cuarta sección.

Número 101.

BATALLÓN CAZADORES DE ALFONSO XII NÚM. 15

Habiéndose dispuesto por Real orden de 1.º del presente mes (D. O. del M.º de la G.ª núm. 144) que se incorporen á filas todos los individuos que se encuentren en sus casas con licencia trimestral por exceso de fuerza, como así mismo los regresados de ultramar que hubiesen cumplido los cuatro meses de licencia reglamentarios, se ruega á los Sres. Alcaldes ordenen á los individuos que á continuación se relacionan verifiquen inmediatamente su incorporación á esta plaza de Lérida y que se sirvan noticiar á este Cuerpo si alguno de los relacionados no pudiera presentarse y causas que se lo impidan para proceder segun corresponda.

Así mismo se ruega á dichos señores, subsanen si les es posible cualquiera equivocación que pudiera haber en los nombres de los pueblos ó individuos.

Lérida 6 Julio 1898.—El T. Coronel Jefe principal. (No está inteligible la firma.)

*Relación nominal de los individuos del mismo que se hallan con licencia trimestral por exceso de fuerza con expresión del pueblo y provincia donde la disfrutan.*

#### PROVINCIA DE MURCIA

Soldado Joaquín Molina Romero de Abarán.

Idem Pedro Cascales Torá de Abanilla.

Idem Baltasar Salas Cánovas de Totana.

Idem Alejo Lauset Gómez de Cieza.

Idem José Carrillo Gómez de idem.

Idem Juan Pérez Sánchez de Caravaca.

Idem Pedro Tudela Romero de Aledo.

Idem Blas Pastor Gomariz de Molina.

Idem José Clemente Gomariz de Fortuna.

Idem Francisco Fernández Collado de Mula.

Idem Juan Alvarez Soria del Esparragal.

Idem Hilario Santiago Expósito de Murcia.

Idem Juan Sánchez de la Cerda de Caravaca.

Idem José Sánchez Martínez de idem.

Idem Lucas Caro Ros de Calasparra.

Idem Salvador Navarro Pérez de Caravaca.

Idem Alfonso Guirao Marin de idem.

Idem Fernando López López de idem.

Idem Blas González Vivanco de la Alberca.

Idem Manuel Luján Espinosa del Palmar.

Idem Francisco Martínez González de Cartagena.

Idem Juan Zaplana Valencia del Rincón de San Ginés.

Soldado Cayetano Tomás Jover de Balsicas.

Idem Juan Robles Corbalán de Caravaca.

Idem Ricardo Triguero Núñez de Blanca.

Idem Gabriel Marín Herrera de Cieza.

Idem Diego López Morcillo de Moratalla.

Idem Francisco Lorente Pérez de Las Palas.

Idem Gabriel García García de Alhama.

Idem Francisco Martínez Muñoz de Aguila.

Idem Mariano San Martín Giménez de Pacheco.

Idem Alfredo Navarrete Requena de Moratalla.

Idem José Martínez Piñera de Cieza.

Idem Baltasar Salas Arredondo de Archena.

Idem Ignacio Muñoz Carbajal de idem.

Idem Jesús Morote Pérez de Cieza.

Idem Antonio Ruiz Soro de Murcia.

Idem José García Vicente de Alhama.

Idem José Pallarés Muñoz de Mazarrón.

Idem Mariano García Marín de Cieza.

Idem Juan Ortuño Sánchez de Murcia.

Idem Pascual Hernández Sánchez de Moratalla.

Idem José María Expósito de Caravaca.

Idem José Garre Ayuso de Murcia.

Idem Jesús Molina y Molina de Blanca.

Idem José Vivanco Peña de Alhama.

Idem Alfonso Sánchez Cánovas de Aledo.

Idem Francisco Martínez Pastor de Mula.

Idem José Paredes Cuica de Lorca.

Lérida 6 de Julio de 1898.—El Comandante Mayor, Enrique Pinar.—V.º B.º: Teniente Coronel Jefe principal. (No está inteligible la firma.)

Número 108.

#### Edicto.

Don Félix de Gaztambide y Delgado, Comandante de Caballería y Juez instructor permanente de esta plaza;

Usando de las facultades que le concede el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia militar, por el presente edicto cita, llama y emplaza á Pascual González Sampedro, soldado de la recluta voluntaria procedente del ejército de Cuba, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales comparezca en este Juzgado militar el cual tiene su residencia oficial en la planta baja del cuartel del Rey, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cartagena á nueve de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Félix de Gaztambide.

Número 107.

#### Edicto.

Don Félix de Gaztambide y Delgado, Comandante de Caballería y Juez instructor permanente de esta plaza;

Usando de las facultades que le concede el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia militar, por el presente edicto cita, llama y emplaza á Daniel Martínez Pelegrin, soldado de la recluta voluntaria procedente del Ejército de Filipinas, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que, en el término de diez días, con-

tados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar el cual tiene su residencia oficial en la planta baja del cuartel del Rey, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cartagena á nueve de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Félix de Gaztambide.

Número 100.

Don Manuel Masoti y Mercader, Capitán de la marina mercante al servicio de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Cartagena y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ginés Martínez Gallego (a) Pichales, de veinte años de edad, natural y vecino de Santa Lucía (Murcia), hijo de Antonio y Francisca, de estatura regular, ojos negros, pelo castaño oscuro, frente regular, nariz afilada, boca regular, cejas negras y barba saliente, para que en término de veintidós días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán general del departamento instruyo contra dicho individuo por el delito de hurto; apercibiéndole, que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación á este Juzgado.

Cartagena 3 de Julio de 1898.—Manuel Masoti.—Por su mandato, Salvador Seheca.

Número 106.

Don Francisco Garrido Barado, Capitán de la Zona de reclutamiento de Lorca núm. 48 y Juez instructor del expediente instruido al recluta del reemplazo de 1896, declarado soldado en el de 1897, por el cupo de Caravaca, Manuel Martínez Lopez por el delito de falta á concentración para su destino á cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Martínez Lopez, recluta de esta zona, hijo de Juan y María, natural de Caravaca, Juzgado de instrucción de Mula, provincia de Murcia, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, estatura un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros, para que en el preciso término de treinta días contados desde la fecha en que aparezca inserta esta requisitoria en el periódico el *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por deserción, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso y con las seguridades convenientes á mi disposición en este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Lorca á nueve de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco Garrido.

### Quinta sección.

Número 102.

*Edicto de 1.ª subasta de fincas.*

Don Anselmo Sandoval y Branco, Agente ejecutivo de este distrito.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 2 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribución urbana, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Número 596.—Lucía Belda Gil.

Una casa en esta ciudad, calle de Rubio, núm. 5; que linda por la derecha entrando con otra de Don José Antonio Gandía; por la izquierda otra de Don Dionisio Garijo; por la espalda casa de Francisco Torres, y por su frente con la calle de su situación. . . . . 4225 »

Número 522.—D. Juan Marín Peñafiel.

Una casa en esta ciudad, calle de Sagasta, antes Val de San Antolín, número sesenta y cinco; que linda por la derecha entrando con otra de Don Pedro Peña Fragar; por la izquierda con casa de D. Francisco García; por la espalda con otra de D. José Antonio Vidal, y por su frente la calle de su situación. . . . . 6850 »

Número 536.—D.ª Jacinta Lisón Delgado.

Una casa en esta ciudad, calle de Huertas, núm. 3; que linda por la derecha entrando con otra de Doña Luciana Sánchez Muñoz; por la izquierda otra de la D.ª Luciana; por la espalda con otra de Don Ildefonso Montesinos, y por su frente su situación. . . . . 3425 »

Número 902.—D.ª Antonia Navarro Sánchez.

Una casa en esta ciudad, calle de Florida-Blanca, número 49; que linda por la derecha entrando con otra de D. Manuel Ibáñez; por la izquierda con otra del mismo Sr. Ibáñez; por la espalda casa de D. Manuel Ibáñez, y por su frente calle de su situación. . . . . 2250 »

Número 932.—D.ª Carmen Sánchez.

Una casa en esta ciudad, calle de Florida Blanca, número 16; que linda por la derecha entrando con la calle de Florida-Blanca, antes solares de esta testamentaria; por la izquierda casa de José Tarín; por la espalda calle pública, y por su frente con la calle de su situación. . . . . 1400 »

Número 576.—D. José Alemán Flores.

Cuatro casas en esta ciudad, situadas en Aljucer, carretera de Cartagena, sin número; que lindan por la derecha entrando con otra de la testamentaria de D. Juan Pedro Alemán; por la izquierda

*Pts. Cts.*  
 con tierras de D. Pedro Diaz; por la espalda tierras plantadas de huerto de esta testamentaria, y por su frente su situación. . . . . 1000 »  
 Número 1.720.—D.ª Juana Marín y Ventura.  
 Una casa en esta ciudad, calle de la Corredera hoy de Mariano Padilla, número 31; que linda por la derecha entrando con la calle de los Dolores; por la izquierda con otra de D. Roque Novella Roinelas; por la espalda con otra de Antonio López Cervera, y por su frente calle de su situación. . . . . 9275 »  
 Número 907.—D. Antonio Saura.  
 Una casa en esta ciudad calle de Marcos, correspondiéndole el núm. 8; que linda por la derecha entrando con otra del mismo deudor; por la izquierda con la del mismo; por la espalda con tierras de D. Marcos Martínez, y por su frente con la calle de su situación. . . . . 4500 »  
 Número 1.121.—D. José María Sáez.  
 Una casa en esta ciudad calle de Cartagena, número 29; que linda por la derecha entrando con casa de D. Antonio Caravaca Narbona; por la izquierda con otra de Don Mateo Seiquer; por la espalda otra de D.ª Carmen García García, y por su frente la calle de su situación. . . . . 6750 »  
 Número 2.379.—D. Manuel Soto Sánchez.  
 Una casa en esta ciudad calle de San Nicolás, número 32; que linda por la derecha entrando con otra de D. Jesualdo Alcázar; por la izquierda con otra de D.ª Josefa Almagro; por la espalda con la de los herederos de D. Pedro Manresa y Calatayud, y por su frente la calle de su situación. . . . . 10325 »  
 Número 507.—Isabel Alemañ Flores.  
 Seis casas en esta ciudad calle de Santa Lucía, sin número; que lindan por la derecha entrando con otra de D. Antonio Caballero García; por su izquierda casa de D.ª Teresa Cubas López; por su espalda casas de D. Ramón Angel, D. Manuel Alcázar, D.ª María Quesada Pino, Don Juan Hermosilla Ripoll y D.ª Antonia Huertas Clemente, y por su frente la calle de su situación. . . . . 8250 »  
 Número 1.057.—José Tarín Pérez.  
 Una casa en esta ciudad calle de Floridablanca número 18; que linda por la derecha entrando con otra de la propiedad de D.ª Carmen Sánchez Martínez; por la izquierda otra de D.ª Dolores Tarín; por la espalda con tierras de huerta de Don Joaquín García y García, y por su frente con la calle de su situación. . . . . 2550 »  
 Número 1.500.—D.ª Josefa Pellicer Arróniz.  
 Una casa en esta ciudad barrio de la Trinidad, nú-

*Pts. Cts.*  
 mero 26; que linda por la derecha entrando con casa de D. José Mora; por la izquierda con otra del Sr. Mora; por la espalda con casa de D. Vicente Piorno, y por su frente con la calle de su situación. . . . . 1475 »  
 Número 1.537.— Nicolás Arévalo.  
 Un solar en la calle Alta de esta ciudad, que estuvo marcado cuando la casa existía con el núm. 14; que linda por la derecha entrando con la calle de la Sémola; por la izquierda con casa de D.ª Remedios Serrano Alfaro; por la espalda casa de Doña Jesualda Calahorra, y por

*Pts. Cts.*  
 su frente con la calle de su situación. . . . . 1800 »  
 La subasta se efectuará en la Agencia ejecutiva, San Andrés 2 de esta localidad el día 28 de Julio de 1898 á las once de la mañana, por espacio de una hora.  
 Para conocimiento general se advierte:  
 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.  
 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.  
 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla

5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.  
 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888:  
 Lo que se a nuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.  
 Murcia 7 de Julio de 1898.—El Agente ejecutivo, P. A., Mariano Ríos.

Número 51.

CONTRIBUCIÓN POR CANON DE SUPERFICIE DE MINAS

Cuarto trimestre de 1897-98

Don José Carrillo y Hernández, Agente ejecutivo por impuestos de minas de esta provincia.

Certifico: Que los individuos que figuran en esta relación son los contribuyentes cuyas cuotas no han podido hacerse efectivas á pesar de haber sido apremiados con los de primero y segundo grado en los cuatro trimestres que adeudan de dicha contribución, según consta en los expedientes originales respectivos; á saber:

N.º de orden	Dueños.	Minas.	Término.	Vecindad.	DÉBITOS		
					Cuotas.	Recargos.	TOTAL
					Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
157	Sociedad Encarnación.	Damiana.	Cartagena	Cartagena	19 97	4 »	»
163	Idem Constancia y Unión.	Discordia.	Id.	Id.	59 95	11 98	»
173	Idem la misma.	Descuido.	Id.	Id.	59 95	11 98	»
366	D. Francisco Dorda.	Observación Santerbas.	Id.	Id.	85 80	17 16	»
481	Sociedad Regeneradora.	Valerosa.	Id.	Id.	59 95	11 99	»
541	D. Camilo Gisbert.	San Joaquín.	Id.	Id.	85 80	17 16	»
656	» Germán Mauricio.	La Maruja.	Id.	Murcia.	85 80	17 16	»
739	» Francisco Rentero Rodríguez.	Elvira.	Id.	Algar.	114 40	22 88	»
923	Sociedad Julia.	Cuevas de Bartolo.	Id.	Cartagena	19 98	4 »	»
936	Idem Constancia y Unión.	Tesoro de Carolina.	Id.	Id.	59 95	11 98	»
984	Idem Alianza.	Serrana Vicenta.	Id.	Id.	19 97	4 »	»
995	Idem Los Castillejos.	Tetuán.	Id.	Id.	71 50	14 30	»
1035	D. Joaquín Salazar.	Esperanza.	Id.	Id.	37 57	7 52	»
1323	» Santos Rodríguez Lostado.	La Chacóna.	Lorca.	Murcia.	45 76	9 15	»
1343	» José María Vera García.	Carmen.	Id.	Mazarrón.	68 64	13 73	»
1359	» El mismo.	San José.	Id.	Id.	171 60	34 34	»
1369	» Mariano Medina.	Corre que es tarde	Id.	Murcia.	68 64	13 73	»
1382	» José María Vera García.	Ramo de flores.	Id.	Mazarrón.	51 48	10 30	»
1455	» Pedro Pérez Castejón.	San Felipe de Játiva.	Id.	Lorca.	68 64	13 73	»
1460	» Francisco Collado Pérez.	Los Teatinos.	Id.	Id.	22 88	4 58	»
1498	» Jacinto Alcaraz.	Proserpina (demasia).	Id.	Aguilas.	47 24	9 44	»
1548	» Angel María Belda.	La Perdiz.	Aguilas.	Id.	68 64	13 73	»
1572	» Francisco Guevara.	La Esperanza.	Id.	Pulpi.	85 80	17 16	»
1669	» Alejandro Marín.	La Española.	Mazarrón.	Aguilas.	57 20	11 44	68 64
1690	Sres. Anglada Hermanos.	Santa Rosa.	Id.	Cartagena	171 60	34 34	205 94
1712	Los mismos.	3.ª Restaurada.	Id.	Id.	210 60	42 12	252 72
1834	D. Clemente Navarro.	La Ciñuela.	Id.	Murcia.	45 76	9 15	54 91
1880	» José Illán González.	La Esperanza.	Murcia.	Id.	28 60	5 72	34 32
1970	» Francisco Avellaneda.	Paciencia.	Cehegin.	Cieza.	137 28	27 46	164 74
2020	» Francisco Narbona.	Actividad.	Id.	Murcia.	171 60	34 34	205 94
2087	» Pascual Martínez Bernal.	María.	Cieza.	Cieza.	68 64	13 73	82 37
2174	Sociedad San Javier (T.º)	San Javier (T.º)	Cartagena	Cartagena	3 33	0 67	4 »
2184	D. Hilarión Roux.	Teresa (T.º)	Id.	Id.	3 82	0 77	4 59
2201	» El mismo.	Providencia (Escorial).	Id.	Id.	23 30	4 66	27 96
2202	» Manuel A. Heredia.	Trinidad (Escorial).	Id.	Id.	31 74	3 36	38 10
2204	» Rafael Lario.	Venus (T.º)	Id.	Murcia.	60 06	12 01	72 07
2325	» Francisco Navarro Gil.	La Esperanza.	Lorca.	Id.	80 08	16 01	96 09
2410	» Leandro Vera Cruz.	San Francisco.	Murcia.	Id.	68 64	13 73	82 37
2421	» Fernando Ruiz Molina.	La Consolación.	Ulea.	Blanca.	68 64	13 73	82 37
2428	» Wilián Glower.	El último cartucho.	Aguilas.	Murcia.	102 96	20 61	123 57
2429	» El mismo.	Esperanza.	Id.	Id.	57 20	11 44	68 64
2430	» Antonio Toboso.	La Sorpresa.	Id.	Id.	68 64	13 73	82 37
2432	» Francisco Collado.	San Jorge.	Lorca.	Lorca.	34 32	6 84	41 16
2433	» Asensio García Pérez.	Santa Rita.	Fuente-ál.º	Fuente-ál.º	68 64	13 73	82 37
2434	» José Pérez Moya.	4.ª Ampliación á Nuestra Sra. del Carmen.	Mula.	Murcia.	99 66	19 93	119 59
2436	» Manuel Salas Ortiz.	Resucitada.	Lorca.	Id.	217 36	43 48	260 84

Y á fin de que tenga efecto la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente certificación; advirtiéndole que si en término de quince días, no satisfacen los morosos las cuotas y recargos que adeudan, se procederá á la caducidad de las minas objeto de sus débitos, conforme á lo prevenido en el art. 12 de la instrucción de 9 de Abril de 1889.

Cartagena 4 de Julio de 1898.—El Agente, José Carrillo y Hernández.

Número 116.  
TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

**Anuncio**

El Agente ejecutivo de la zona 3.ª de esta provincia D. Juan Antonio Hernández, con fecha 9 del actual ha nombrado auxiliar de la misma para la recaudación por la vía de apremio, á D. José Semitiel García, en cumplimiento de lo que previene el art.º 12 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada zona.

Murcia 12 de Julio de 1898.—El Tesorero, Ricardo L. Parreño.

**Sexta sección.**

Número 84.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MOLINA

*Semana del 20 de Junio al 27 del mismo.*

Nota de los materiales empleados durante los días de dicha semana, en las obras públicas municipales de la Casa Ayuntamiento.

	Pts.	Cts.
Francisco Meseguer Martínez, por 16 kaíces de yeso á dos pesetas. . . . .	32	»
Mañías Vicente Fenollar, por 1.500 tejas y 700 ladrillos. . . . .	76	»
Pedro García Gil, por manufactura y arreglo de puertas. . . . .	11	»
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>119</b>	<b>»</b>

Molina 6 de Julio de 1898.—El Secretario, M. Carrillo Bernal.—Visto Bueno: El Alcalde, Martínez.

*Semana del 20 de Junio al 27 del mismo.*

Nota de los operarios, carros y acémilas y de los jornales que han devengado en los días de dicha semana, en las obras públicas municipales de la Casa Ayuntamiento.

	Pts.	Cts.
Antonio López García, seis días á 3'25 pesetas. . . . .	19	50
Silvestre López Fenoll, seis días á 2. . . . .	12	»
Juan Antonio García, seis días á 2. . . . .	12	»
Alfonso Fenoll López, seis días á 1'75. . . . .	10	50
Fernando Alcaraz, seis días á 1'50. . . . .	9	»
Joaquín Rosauero Hernández, dos días á 5. . . . .	10	»
Antonio Contreras Martínez, cuatro días á 2. . . . .	8	»
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>81</b>	<b>»</b>

Molina 6 de Julio de 1898.—El Secretario, M. Carrillo Bernal.—Visto bueno: El Alcalde, Martínez.

**DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE MORATALLA**

*Cuarto trimestre de 1897-98.*

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1897-98 que rindee- Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**1.ª parte.—Cuenta de Caja.**

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	2.647 28
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	32.488 73
<b>CARGO. . . . .</b>	<b>35.136 01</b>
DATA por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	29.921 42
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	5.214 59

**2.ª parte.—Cuenta por concepto.**

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios. . . . .	15 62		15 62
2 Montes. . . . .			
3 Impuestos. . . . .	350 »	2.650 94	3.000 94
4 Beneficencia. . . . .			
5 Instrucción pública. . . . .			
6 Corrección pública. . . . .			
7 Extraordinarios. . . . .			
8 Ampliación. . . . .			
9 Resultas. . . . .	744 49	21.997 43	22.741 92
10 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	343 »	9.903 73	10.246 73
11 Reintegros. . . . .			
12 Valores fuera de presupuesto. . . . .	59 38	6.524 »	6.583 38
<b>CARGO. . . . .</b>	<b>1.512 49</b>	<b>41.076 10</b>	<b>42.588 59</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	1.188 72	8.829 83	10.018 55
2 Policía de seguridad. . . . .		578 08	578 08
3 Policía urbana y rural. . . . .		2.643 12	2.643 12
4 Instrucción pública. . . . .			
5 Beneficencia. . . . .		526 75	526 75
6 Obras públicas. . . . .	45 »	3.437 27	3.482 47
7 Corrección pública. . . . .		20 »	20 »
8 Montes. . . . .			
9 Cargas. . . . .	15 »	3.684 92	3.699 92
10 Obras de nueva construcción. . . . .			
11 Imprevistos. . . . .	37 »	417 64	454 64
12 Ampliación. . . . .			
13 Resultas. . . . .		9.950 47	9.950 47
14 Valores fuera de presupuesto. . . . .		6.000 »	6.000 »
<b>DATA. . . . .</b>	<b>1.285 92</b>	<b>36.088 08</b>	<b>37.374 »</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de al Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. En Moratalla á 30 de Junio de 1898.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo. En Moratalla á 30 de Junio de 1898.—El Secretario Contador, Ventura González.—V.º B.º: El Alcalde, Juan de Escalante.

Número 109.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

A instancia de los Sres. Procuradores de lo Rios Cota, Isla, Almanzora y Nubla, de Sangonera, se convoca á Juntamento á los interesados en los mismos para el día 21 del corriente, á las diez de la mañana, en las Salas Consistoriales de esta capital, con objeto de tratar de los puntos siguientes:

- 1.º De las obras que se han destruido en la Cota, Nubla y Almanzora.
- 2.º De las que se han ejecutado.
- 3.º De las que faltan en las presas, canal de la Cota y puertas de Murcia.
- 4.º De las que hay que ejecutar en el Isla para el fácil riego de sus tierras.
- 5.º De las que necesitan las tomas de Nubla y Almanzora, para que se distribuya con equidad el agua.

6.º Para tratar de cualquier otra que sea de interés general.  
Y 7.º Para autorizar un reparto. Lo que se hace notorio á los efectos prevenidos en la ordenanza. Murcia 11 de Julio de 1898.—L. Pausa.

Número 44.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Don José Maestre Pérez, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria de esta ciudad y su término correspondiente al año económico de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados en el mismo puedan examinarlo dentro de dicho plazo y producir las reclamaciones que á su derecho convengan.

La Unión 4 de Julio de 1898.—José Maestre.

Número 114.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIBRILLA

Don Miguel Munuera Gil, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de edificios y solares, y rústica y pecuaria, de este distrito para el próximo ejercicio de 1898-99, se exponen al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, á contar desde que el presente sea insertado en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones á que tengan derecho.

Librilla 11 de Julio de 1898.—Miguel Munuera.

Número 111.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Don José Maestre Pérez, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que hallándose terminado la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta ciudad, correspondiente al año económico de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de diez días contados desde la fecha del presente, á fin de que los interesados en la misma, puedan examinarlo dentro de dicho plazo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

La Unión 9 de Julio de 1898.—José Maestre.

**Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.**